



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

20 DE DICIEMBRE DE 2004

No. 135

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ **NORMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS EN EL DISTRITO FEDERAL** 3

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ **AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** 15

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A. DE C.V.** 17
- ♦ **AERO-BOUTIQUES SERVICIOS, S.A. DE C.V.** 40
- ♦ **PRADA, S.A. DE C.V.** 44
- ♦ **EMPAQUES SEWELL, S.A. DE C.V.** 45
- ♦ **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEWELL, S.A. DE C.V.** 45
- ♦ **AVISO** 46



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

NORMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS EN EL DISTRITO FEDERAL

DRA. RAQUEL SOSA ELÍZAGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 12, 87 y 115 fracciones I, II y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 15 fracción VI, 16 fracción IV y 28 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1°, 3°, 5° fracción I, 6, 7 fracción VI numeral 1, 8 y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Delega a los Órganos Político-Administrativos, la facultad de construir escuelas y edificios delegacionales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley General de Educación que establece en su artículo 15: “El gobierno de cada Entidad Federativa promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales”.

Que es necesario emitir las normas para el control, evaluación y manejo del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME) que ejecutan las Delegaciones para el mejoramiento y/o ampliación de la infraestructura física de educación básica en el Distrito Federal, tengo a bien expedir las siguientes:

NORMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Las presentes normas son de carácter obligatorio y tienen por objeto establecer las disposiciones que se utilizarán en la planeación, programación, presupuestación, gasto, conservación y mantenimiento del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas de las obras que realicen las dependencias, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, para mejorar las condiciones físicas de los inmuebles públicos de educación básica en el Distrito Federal y propicie el uso eficiente y oportuno de los recursos financieros, destinados para la ejecución del programa.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable que rija en la materia.

La infraestructura de educación básica considera los niveles de Educación Especial (CAPEPs y CAMs), Preescolar, Primaria y Secundaria.

La administración pública del Distrito Federal se abstendrá de celebrar actos o cualquier tipo de contratos, cuya finalidad sea evadir lo previsto en este ordenamiento.

SEGUNDA. Para los efectos de esta Normativa del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas se entenderá por:

- I. **SECRETARÍA:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal;
- II. **DGAE:** Dirección General de Asuntos Educativos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal;
- III. **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- IV. **DGOSEDF:** Dirección General de Operación de Servicios Educativos en el D.F. de la Secretaría de Educación Pública;
- V. **DGPPP:** Dirección General de Planeación, Programación y presupuesto en el D.F. de la Secretaría de Educación Pública;
- VI. **DE:** Dirección de Edificios de la Secretaría de Educación Pública;
- VII. **PIME:** Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, instrumento mediante el cual planean, norman y ejecutan a través de las dieciséis Delegaciones, el mantenimiento, construcción y servicios relacionados con inmuebles públicos de uso escolar del nivel básico en el Distrito Federal, y que incluye la Educación Especial que considera a los Centros de Atención Psicopedagógica a la Educación Preescolar (CAPEP) y los Centros de Atención Múltiple (CAM), la educación Preescolar o Jardín de Niños, Primaria y Secundarias;

- VIII. **NORMATIVA PIME:** disposiciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, en la que se norma la ejecución del Programa a corto, mediano y largo plazo, para normar y apoyar su operación a efecto de cumplir cabalmente con su principal objetivo: “Beneficiar a las comunidades escolares mediante el uso eficiente y oportuno de los recursos financieros, destinados a la ejecución de obras prioritarias de construcción y mantenimiento de los inmuebles educativos del nivel básico”;
- IX. **NORMATIVA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:** Disposiciones internas cuyo objetivo es definir el marco de referencia para la elaboración de precios unitarios y otros conceptos relacionados con las obras públicas;
- X. **BITÁCORA:** Instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán de referirse los asuntos importantes que se desarrollen en la ejecución de las obras y servicios;
- XI. **ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:** Conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de las obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento, supervisión, que comprende la forma de medición y la base de los conceptos de trabajo;
- XII. **ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN:** Requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;
- XIII. **NORMA CAPFCE:** Normas sobre dimensiones, equipamiento, ubicación de terrenos, espacios educativos y modelos de programas arquitectónicos para los distintos niveles escolares;
- XIV. **ANEXOS EDUCATIVOS:** Espacios aprobados por la Secretaría de Educación Pública de acuerdo con el nivel educativo y la función a que vayan a estar destinados. Se clasifican en curriculares, que corresponden a las áreas del conocimiento básico y no curriculares, destinados a las áreas administrativas, de información y servicios;
- XV. **INMUEBLES EDUCATIVOS:** Conjunto de elementos constructivos e instalaciones que definen los espacios interiores y de servicios que se requieren para realizar actividades educativas;
- XVI. **LEVANTAMIENTO FÍSICO:** Conjunto de acciones que es necesario ejecutar para conocer el estado que guardan los elementos o partes de un inmueble y como consecuencia, establecer los programas de mantenimiento o trabajos prioritarios de mantenimiento correctivo;
- XVII. **DICTAMEN DE PROCEDENCIA:** Se entenderá por Dictamen de Procedencia en esta norma, el documento emitido por las autoridades de la SEP que determina los requerimientos de construcción de inmuebles educativos o anexos, para cumplir con tareas educativas y con los objetivos propuestos en el programa de mantenimiento;
- XVIII. **INSPECCIONES:** Conjunto de acciones mediante las cuales se obtiene los reportes de seguimiento y evaluación del Programa Integral de Mantenimiento en los inmuebles escolares, donde se señalarán los conceptos que no se han atendido adecuada y oportunamente;
- XIX. **CONCEPTOS DE OBRA PIME:** Clasificación de “Conceptos de obra” ejecutados en el PIME con el propósito de identificar, simplificar, agilizar y evaluar la información mensual que envían las Delegaciones a la DGAE relativa a los avances físicos del programa, mediante la asignación de los siguientes números:
1. Albañilería,
 2. Impermeabilización,
 3. Instalaciones hidro-sanitarias,
 4. Instalaciones eléctricas,
 5. Herrería,
 6. Carpintería,
 7. Recubrimiento de pisos,
 8. Pintura,
 9. Instalaciones de gas,
 10. Escaleras de emergencia,
 11. Vidriería,
 12. Acabados,
 13. Supervisión de obras,
 14. Ampliación y modificación,
 15. Construcción de nuevos planteles,
 16. Predictámenes o Dictámenes de seguridad estructural,
 17. Sustitución de espacios educativos o de sus anexos,
 18. Pilotes de control,
 19. Otros (especificar).

- XX. **CONSERVACIÓN:** Es el resultado de una serie de decisiones y acciones para preservar un inmueble con las características originales con las cuales fue proyectado y construido, evitando que sufra modificaciones o deterioros a través del tiempo;
- XXI. **MANTENIMIENTO:** Conjunto de obras, trabajos, suministro e instalación de equipos, muebles y accesorios que tienen como finalidad prevenir y corregir deterioros para reestablecer las condiciones de uso y operación adecuada de las instalaciones del inmueble, y funcione normalmente como escuela;
- XXII. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Revisión sistemática que deberá realizarse con personal capacitado a efecto de conocer el estado que guardan todos los elementos o partes del inmueble y con ello la oportuna detección y atención de problemas principalmente en el funcionamiento de las instalaciones: eléctricas, hidro-sanitarias, gas, etcétera. Que eviten daños o modificaciones innecesarias. Además de reducir al máximo los costos del mantenimiento correctivo;
- XXIII. **MANTENIMIENTO MENOR:** Todo trabajo o actividad que deberá realizarse con personal calificado para rehabilitar o corregir el deterioro o fallas detectadas en los inmuebles sus instalaciones y equipos mediante la modalidad de "Administración" es decir, con la intervención del personal de la Delegación y la aplicación de los recursos materiales necesarios y disponibles o que deban adquirirse. Siempre y cuando la Delegación cuente con los recursos humanos y materiales necesarios, para corregir o rehabilitar oportunamente las instalaciones afectadas;
- XXIV. **MANTENIMIENTO MAYOR:** Todo trabajo o actividad que deberá realizarse para rehabilitar o corregir el deterioro o fallas detectadas en los inmuebles sus instalaciones o equipos y conforme a las disposiciones legales en vigor, deberá ejecutarse por "Contrato" debido a que por sus características técnicas y económicas, necesitan de un dictamen o certificación técnica para su ejecución y además requieren de garantías de calidad, duración y operación;
- XXV. **MANTENIMIENTO EMERGENTE:** Consiste en la reparación de fugas de agua potable o residuales, gas, desperfectos en las instalaciones sanitarias como taponamientos o rupturas de albañales, derrame de tanques sépticos, cortos circuitos y en general fallas que ocasionen la suspensión o limitación de un servicio necesario para el funcionamiento del plantel;
- XXVI. **MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA:** Es necesario remitirse a las disposiciones legales en vigor relativas a obras o trabajos por ejecutar, derivados de una situación de emergencia, especialmente los ocasionados por un fenómeno natural. Se debe acudir a todas las instancias de gobierno que puedan y deban contribuir a la atención eficaz y expedita de la emergencia a efecto de salvaguardar la integridad física de la comunidad escolar;
- XXVII. **PILOTES DE CONTROL:** Elemento que consta de un puente hecho de 2 canales colocados de espalda con espalda y con una separación ligeramente mayor que el diámetro de los tornillos que la atraviesan y se sujetan a dos anclas empotradas en la cimentación o pilote de control el cual se apoya en la capa dura o se hace penetrar por fricción la cantidad necesaria para que tenga una resistencia a la penetración mayor que la carga total que el pilote va a recibir. Entre el pilote y el puente van tres niveles de cubos de madera caobilla o caoba, que son las celdas de deformación donde se coloca un número mayor o menor de cubos, según se determine para dar mayor o menor carga a cada uno de los pilotes;
- XXVIII. **AMPLIACIONES:** Es la construcción de nuevos espacios educativos o sus anexos tales como: Aulas de medios, salones de usos múltiples, cocinas - comedores, etcétera, y están encaminadas principalmente a satisfacer el aumento en la matrícula;
- XXIX. **SUSTITUCIONES PARCIALES:** Es el caso de espacios educativos o sus anexos, cuyas condiciones físicas de deterioro o desgaste por el uso y paso del tiempo hacen necesaria su demolición y nueva construcción;
- XXX. **SUSTITUCIONES TOTALES:** Son los casos de planteles cuya estructura e instalaciones cumplieron su periodo de vida útil, o aquellos que fueron afectados por fenómenos naturales como sismos y que sufrieron daños graves, que obligan a la demolición total del inmueble y su reconstrucción;
- XXXI. **CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS:** Se refiere a la construcción por etapas de un nuevo plantel cuya conclusión trasciende un ejercicio fiscal;
- XXXII. **PLANTELES DE NUEVA CREACIÓN:** Construcción de inmuebles educativos nuevos. Para estos casos deberá realizarse previamente estudios de factibilidad que indiquen claramente la conveniencia de su creación y gestionar a través de la Secretaría de Desarrollo Social el Dictamen de Procedencia correspondiente. Es importante precisar que la construcción estará basada en el cálculo de la demanda, capacidad instalada, zona de influencia etc.;
- XXXIII. **ESCALERAS DE EMERGENCIA:** Deberán construirse conforme a los planos tipo aprobados por la Dirección General de Obras Públicas del GDF y previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil o autorización de la Dirección de Edificios de la SEP, en cuanto a su ubicación, y
- XXXIV. **DICTÁMENES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL:** Se refiere a los estudios y análisis del estado físico que guarda la estructura de un inmueble, realizados y convalidados por un Perito en Estructuras Director Responsable de Obra (DRO) debidamente registrado.

TERCERA. Además de lo establecido en la Ley de Obras, Federal y del Distrito Federal, sus Reglamentos, se consideran obra del PIME, a cargo de la Administración Pública en los niveles de educación especial, preescolar, primarias y secundarias, los siguientes:

- I. **Mantenimiento.** Conjunto de obras, trabajos, suministro e instalación de equipos, muebles y accesorios que tienen como finalidad prevenir desastres y corregir deterioros en inmuebles de educación básica para reestablecer condiciones de uso, operación adecuada y funcione normalmente como escuela, dentro del cual podrá estar:
 1. Mantenimiento, conservación, reestructuración, rehabilitación, reacondicionamiento, reparación e instalaciones, cuyo objetivo sea garantizar la impartición del servicio educativo en inmuebles de educación básica;
 2. Mantenimiento a Pilotes de Control y/o sistemas para cimentar o recimentar;
 3. Mantenimiento a Escaleras de Emergencia, y
 4. Suministro de materiales y equipo electromecánico que se vaya a incorporar a las de obras de mantenimiento o a aquellas que se rehabiliten para su mejoramiento.
- II. **Construcción.** Las obras que tengan por objeto la edificación de planteles nuevos, ampliaciones, sustituciones, modificaciones y demoliciones de la infraestructura educativa existente, dentro del cual podrá estar:
 1. Construcción de planteles de nueva creación;
 2. Ampliaciones de espacios y anexos educativos;
 3. Sustituciones parciales de planteles;
 4. Sustituciones totales de inmuebles;
 5. Construcción de escaleras de emergencia, y
 6. Suministro de mobiliario que se vaya a incorporar a obras nuevas, o a aquellas que se rehabiliten para su mejoramiento.
- III. **Servicios relacionados con el PIME.** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, adecuar y calcular elementos que integran un proyecto para la construcción de una escuela del nivel básico; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que vinculen con las acciones de mantenimiento y construcción; la supervisión de la ejecución de las obras de mantenimiento y construcción; dictámenes, peritajes y estudios técnicos que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un inmueble de educación básica. Dentro de los servicios relacionados con el PIME podrán estar:
 1. Estudios previos. Levantamiento de necesidades o estudios de preinversión;
 2. Proyectos. De ingeniería básica, estructural, de instalaciones, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrarse al proyecto arquitectónico de inmuebles de educación básica;
 3. Estudios técnicos. Mecánica de suelos, geología, geodesia, geotécnica, geofísica, topografía, estructurales, verificación de instalaciones y ambientales, y
 4. Supervisión de obras. Revisión de planos, especificaciones y procedimientos de construcción, supervisión de obra PIME.

CUARTA. No se considera obra del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas:

- I. La adquisición de predios;
- II. Gasto por donación de predios;
- III. El suministro de mobiliario en espacios educativos existentes y en sus respectivos anexos;
- IV. Mobiliario y equipo de cómputo para oficinas administrativas;
- V. Vigilancia;
- VI. Poda de árboles;
- VII. Recolección de basura;
- VIII. Fumigaciones;
- IX. Reposición de vidrios o acrílicos;
- X. Construcción de guarniciones y banquetas;
- XI. Pavimentación de calles y accesos;
- XII. Construcción de topes;
- XIII. Estacionamientos;
- XIV. Alumbrado público;
- XV. Suministro de materiales de consumo escolar, insumos y reactivos, necesarios para la operación de laboratorios o talleres;
- XVI. Reparación de equipos y maquinaria de cualquier taller o laboratorio;
- XVII. Uniformes y equipos para bandas de guerra, equipos de sonido;
- XVIII. Suministro de alarmas sísmicas y antirrobo;

- XIX. Mobiliario para el programa de desayunos escolares;
- XX. Conexiones a internet;
- XXI. Mantenimiento de ludotecas;
- XXII. Estancias infantiles del DIF (federal) CENDIS.

En los casos de planteles de nueva creación, ampliaciones y sustituciones totales, las Delegaciones deberán prever la partida específica para la adquisición del mobiliario y equipos necesarios, en los que se incluyen talleres y laboratorios (excepto reactivos y consumibles en general).

QUINTA. En la ejecución del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, la Administración Pública se sujetará a lo establecido en la Ley de Obras, Federal y del Distrito Federal, sus Reglamentos, Normativa PIME y a las disposiciones jurídicas aplicables.

Estará sujeta a las disposiciones de esta normativa la obra PIME que se realiza con cargo total a fondos de la Administración Pública del Distrito Federal y de recursos federales totales o parciales.

SEXTA. La Secretaría de Desarrollo Social y la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar esta normativa para efectos administrativos.

Para efectos del párrafo anterior, las citadas dependencias pondrán a disposición entre sí, los resultados de las obras del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas.

SÉPTIMA. La Secretaría de Desarrollo Social, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, formulará y someterá a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal los criterios que deben observar los titulares de las unidades administrativas o sus equivalentes, relativos a la operación del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, atendiendo a los principios de simplificación administrativa, descentralización de funciones y efectiva delegación de facultades.

Los criterios a los que se refiere el párrafo anterior deberán prever en la medida que les resulte aplicable, los aspectos siguientes:

- I. La determinación de las áreas responsables de generar, enviar y recibir información correspondiente al PIME;
- II. Especificar condiciones para mejorar todos los inmuebles públicos de educación básica en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal, y propicien el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos financieros, destinados para la ejecución del PIME;
- III. Orientar el papel fundamental que tienen las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano, de Administración y de Desarrollo Social en las delegaciones, para que coordinen el seguimiento del programa de inversión del PIME, y analicen los proyectos de obra susceptibles de ser incorporados en el presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio así como, formular las recomendaciones correspondientes que permitan mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que proporciona el PIME;
- IV. Promover a través de la DGAE la comunicación permanente con las Direcciones Generales sobre las obras y acciones en materia educativa que las Delegaciones realicen, a fin de establecer la complementariedad del Programa con otras instancias de Gobierno;
- V. Promover y desarrollar un banco de datos único del padrón de inmuebles y escuelas de educación básica contempladas en el PIME, así como los procedimientos sistemáticos para la actualización de información de las necesidades de mantenimiento;
- VI. Dar a conocer a la SEP los procedimientos del PIME para adecuarlos a la atención oportuna de necesidades reales de mantenimiento de los inmuebles escolares, así como aquellos que impulsen la agilización y simplificación administrativa, y
- VII. Desarrollar a través de la DGAE mecanismos computarizados de intercambio de información y comunicación, que hagan más expedita la formulación de solicitudes y recepción de autorizaciones, dictámenes de procedencia, reportes de avances, etc. y en general propicien una óptima planeación, operación y evaluación del PIME.

CAPITULO II FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LAS AUTORIDADES

OCTAVA. Las funciones de las Dependencias y autoridades son las siguientes:

I. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

1. Ejercer las facultades que en materia educativa establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales;
2. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;
3. Presidir las reuniones de coordinación SEP-SDS-DELEGACIONES, definir calendario y autorizar las órdenes del día;
4. Promover en el ámbito de su competencia, la integración de grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos relacionados con el PIME y establecer entre los participantes los criterios que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal, asimismo, formula las recomendaciones correspondientes, y
5. Establecer los formatos de seguimiento y evaluación de las acciones de mantenimiento y revisar los avances al Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas presentado por la DGAE y formular las recomendaciones necesarias a fin de que se atiendan oportunamente.

II. Dirección General de Asuntos Educativos.

A. En materia general

1. Coordina, norma y evalúa las acciones de mantenimiento de escuelas a cargo de la Administración Pública;
2. Apoyar la ejecución de programas y acciones educativas en el ámbito de competencia del Distrito Federal;
3. Promover, formular y ejecutar programas y acciones en materia educativa en el Distrito Federal; y
4. Coordinar y fomentar la participación de las Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior en el desarrollo de programas y actividades en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, que induzcan a un mejor desarrollo humano, tecnológico y científico entre otras.

B. En materia de coordinación del Programa Integral de Mantenimiento de escuelas:

1. Ser el enlace entre los distintos niveles y ámbitos de gobierno;
2. Recibir de la Secretaría de Educación Pública y Canaliza a las Delegaciones, solicitudes de mantenimiento y construcción de espacios educativos (formato RM08 y anteproyecto de construcción);
3. Establecer de manera coordinada (SEP-GDF-Delegaciones) el calendario anual de reuniones de seguimiento y evaluación del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, así como, el mecanismo bajo el cual se deberán presentar, analizar y desahogar los asuntos que se sometan a las unidades ejecutoras de obra de las delegaciones, dependencia o entidad de que se trate;
4. Informar a la SDS las acciones de evaluación realizadas al comparar lo planeado y programado por las delegaciones con los resultados obtenidos al cierre de cada ejercicio presupuestal conforme a la estructura programática vigente;
5. Llevará a cabo acciones de seguimiento del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas a partir de los reportes de avances físicos financieros entregados por las delegaciones, contrastándolos con los informes emitidos por la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas;
6. Elaborar Lineamientos Generales para la coordinación, planeación, operación y evaluación del PIME;
7. Asesorar al personal técnico administrativo de las Delegaciones, responsable de la operación del PIME;
8. Realizar visitas de inspección y seguimiento en planteles de nivel básico en el Distrito Federal, con base en la selección aleatoria de inmuebles incluidos en el PIME de cada Delegación;
9. Integrar y sistematizar la información relativa al desarrollo y evaluación del PIME, y
10. Informa a las dependencias y delegaciones las inconsistencias, inconformidades o demandas ciudadanas respecto de obras y trabajos de mantenimiento deficientes, retrasados o abandonados y posibles vicios ocultos.

C. En material de control

1. Comunicar requisitos y establece formatos para la integración de los avances físicos financieros del PIME;
2. Proponer a la Secretaría de Desarrollo Social los proyectos o modificaciones a las normas referentes al PIME;
3. Difundir entre instancias locales participantes, circulares y otros ordenamientos vigentes en materia de construcción de escuelas;

4. Promover la comunicación permanente con las dependencias centrales de obras a fin de establecer la complementariedad con otros programas.
5. Apoyar a las Delegaciones en la selección, de mobiliario escolar en espacios educativos nuevos.

D. En materia de información:

1. Desarrollar acciones para que a más tardar el 30 de abril de cada año se informe a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal el programa anual de obras del PIME;
2. Verificar las modificaciones del programa anual y los avances mensuales de las obras;
3. En el caso de encontrar cualquier acto o procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen esta norma la DGAE dar parte a la contraloría de cada Delegación dentro de los treinta días naturales siguientes a aquel en que ocurra el acto o tenga conocimiento relativo al acto o a actos que aducen son irregularidades y acompañará la documentación que lo sustente;
4. En caso de que la DGAE tenga conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras y la Ley de Adquisiciones (Federal y del D.F.), obra no ejecutada, abandonada, atrasada o los materiales que no cumplen las especificaciones normativas o trabajos deficientes, remitirá a la Contraloría de la Delegación que corresponda la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, y
5. Coordinar con las instancias participantes SEP-GDF-DELEGACIONES, el programa anual de reuniones informativas y de seguimiento al Programa Integral Mantenimiento Escuelas. Asimismo, registra los acuerdos consensuados en dichas reuniones de coordinación.

III. A la Secretaría de Finanzas

1. Concentrar la información financiera del programa;
2. Hacer llegar mensualmente a la DGAE los informes correspondientes al Programa Operativo Anual que envían las Delegaciones respecto del PIME. Este informe debe contener, sector, subsector, unidad responsable, número de programa, programa especial, actividad institucional, metas físicas originales, asignación original, meta física modificada, asignación modificada con servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias erogaciones extraordinarias y deuda pública. y para la determinación del monto ejercido para mantenimiento y construcción la asignación ejercida del listado del POA, y
3. Hacer llegar el informe "analítico de claves" o de evolución presupuestal del PIME por Delegación que incluya sector, subsector, número del programa, programa especial, partida, capítulo, dígito identificador, tipo de pago, actividad institucional, presupuesto original, modificado, programado, comprometido, ejercido, disponible mensual y disponible anual.

IV. Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios

1. Proporcionar la asesoría técnica necesaria en el desarrollo del programa en las siguientes actividades;
2. Elaborar y establecer normas y especificaciones técnicas relativas a la construcción de escuelas en el Distrito Federal;
3. Asesorar a la DGAE y Delegaciones en la elaboración de "Predictámenes de Seguridad Estructural";
4. Proporcionar a la SDS y a Delegaciones Políticas, apoyo técnico en materia de estudios y proyectos para la construcción de inmuebles destinados para uso escolar;
5. Enviar actualizaciones del "Tabulador de Precios Unitarios del Gobierno del Distrito Federal" que consisten en factores (índices) que emite la Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios (CONEPU), y
6. No excluye la posibilidad del ejercicio directo que pueda hacer la Secretaría de Obras y Servicios para construir inmuebles destinados a la educación básica.

V. Delegaciones

1. Ejecutar el Programa Integral Mantenimiento de Escuelas y con ello, planear y ejecutar obras de mantenimiento, construcción y equipamiento en inmuebles de uso escolar, conforme a las prioridades definidas en el Título Segundo de estas Normas, así como, los identificados en los formatos (RM08) emitidos por la Secretaría de Educación Pública y conforme a los estudios de preinversión o levantamiento de necesidades realizadas;
2. Considerar los requerimientos solicitados por la DGAE que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones en el servicio educativo conforme al marco legal correspondiente;
3. Crear y mantener un banco de datos con toda la información relativa a la infraestructura y espacios educativos en su demarcación, como las necesidades de mantenimiento y servicios de los inmuebles educativos y realizan actividades encaminadas a la obtención y actualización de un diagnóstico técnico sobre el estado de conservación que guardan todos los inmuebles de uso escolar del nivel de educación básica, ubicados dentro de su ámbito territorial;

4. Establecer bases de operación claras para futuras administraciones e incluir procedimientos actualizados que permitan la continuación de los programas de obra pactados, y
5. Integrar al padrón de inmuebles los espacios edificados en las escuelas de educación básica.

6. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Entregar la obra o parte utilizable de la misma al área que debe operarla, dicha entrega constará por escrito, la cual incluirá la memoria descriptiva de la obra, inventario de los bienes instalados, manuales e instructivos de operación de equipos, procedimiento y vigencia para reclamación de falla en equipos o trabajos mal ejecutados;
2. Contar con un área técnico-administrativa especial para llevar a cabo la planeación, operación y seguimiento del PIME, así como la elaboración de los reportes anuales y mensuales con la programación anualizada y los avances físicos-financieros de las obras y trabajos incluidos en el PIME correspondientes al mes inmediato anterior en los formatos previstos, conforme a los instructivos correspondientes y entregarlos los primeros cinco días hábiles de cada mes en la DGAE, asimismo reportarán oportunamente a la DGAE cualquier modificación de las metas programadas, y
3. Presentar mensualmente a la DGAE, informes respecto de la atención prestada, a peticiones o quejas recibidas relativas a la ejecución de trabajos y obras de mantenimiento o construcción en inmuebles de uso escolar del nivel básico.

VII. Las Delegaciones a través de sus Direcciones Generales de Desarrollo Social.

1. Ser los enlaces entre las áreas técnicas que atienden los trabajos de mantenimiento y construcción de espacios educativos y la comunidad escolar;
2. Atender las diversas necesidades presentadas por las Asociaciones de Padres de Familia para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad e imagen de las escuelas;
3. Participar en la detección de las necesidades urgentes, en coordinación con los maestros y padres de familia, las cuales reportarán oportunamente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a efecto de hacer un levantamiento técnico de las necesidades detectadas;
4. Apoyar a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la justificación de casos presentados ante los Subcomités de obras respecto de los trabajos de mantenimiento y construcción programados para el PIME;
5. Elaborar los reportes con las anomalías encontradas para enviarlas a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para su atención, y
6. Participar en la entrega a la comunidad escolar de los trabajos de mantenimiento que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano lleva a cabo en los inmuebles escolares.

VIII. Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.

1. Asesorar a la DGAE una vez que esta haya analizado los reportes mensuales del PIME, para informar a los órganos de Control Interno de las Delegaciones las observaciones detectadas por incumplimiento a esta normativa, con el fin de que remitan los argumentos del área responsable de la ejecución de los trabajos, con la contestación a cada una de las observaciones señaladas.

IX. Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial.

1. Proporcionar a la DGAE la información cartográfica y catastral para ubicar los inmuebles de educación básica del Distrito Federal.

X. Dirección General de Patrimonio Inmobiliario,

1. Proporcionar a la DGAE información documental de los inmuebles propiedad del Distrito Federal;
2. Asesorar sobre el uso, aprovechamiento y destino de los inmuebles propiedad del Distrito Federal donde se ubiquen las escuelas de educación básica;
3. Asesorar a las Delegaciones para establecer lineamientos de aceptación de donaciones a favor del Gobierno del Distrito Federal, y
4. Intervenir en el ámbito de su competencia en la entrega-recepción de los inmuebles que incidan en el patrimonio inmobiliario del Distrito Federal destinados a la educación básica.

CAPÍTULO SEGUNDO PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

NOVENA. En la planeación de las obras y servicios relacionados con el PIME, las dependencias, entidades y delegaciones, se sujetarán además de los objetivos y prioridades previstas por la Ley de Obras Públicas, Federal y del Distrito Federal y sus Reglamentos con lo siguiente:

- I. La planeación de las obras y servicios relacionados con el PIME invariablemente deberán basarse en primer término, en la preservación de la seguridad del inmueble y espacios educativos o anexos, su funcionalidad en segundo término y por último la imagen del inmueble;
 - a) Aquellos que tengan problemas estructurales que pongan en riesgo la integridad física de la población escolar;
 - b) Los que requieran de mantenimiento urgente, por el grado de deterioro que presente el inmueble, en alguna de sus instalaciones, así como los que en consecuencia sea necesaria la sustitución de espacios educativos o sus anexos;
 - c) Los inmuebles que tengan problemas graves de funcionamiento en sus servicios básicos como instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de gas, calderas, equipos de bombeo, etc.;
 - d) Escuelas del nivel básico ubicadas en unidades territoriales clasificadas como de “muy alta marginalidad”.
 - e) Los que no hayan sido considerados en el Programa Operativo Anual de años anteriores y presenten necesidades urgentes de mantenimiento (se excluye pintura y pisos cerámicos);
 - f) Las escuelas de nivel básico, que tengan la mayor matrícula acumulada, y
 - g) Para incluir los inmuebles que requieran mantenimiento menor, deberán aplicarse simultáneamente los criterios de planeación descritos en los tres incisos anteriores.
- II. La coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Asuntos Educativos del Gobierno del Distrito Federal con el propósito de identificar aquellos trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones en el servicio educativo. Para tal efecto, las delegaciones informarán a la SDS en los formatos establecidos por la DGAE los alcances de los trabajos debiendo establecer el programa de ejecución que contemple la secuencia de actividades;
- III. La coordinación entre las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano y Desarrollo Social en cada delegación para la programación y ejecución de los trabajos, preferentemente en los periodos de vacaciones escolares;
- IV. Conforme a las disposiciones jurídicas aplicables elaborarán las solicitudes correspondientes para realizar contratos multianuales con el fin de no interrumpir la debida continuidad de la obra o los servicios relacionados con el PIME;
- V. Contar con los análisis de factibilidad y levantamientos físicos totales de los inmuebles de educación básica, que permita dar el seguimiento sobre las obras y servicios relacionados con el PIME, y
- VI. Las delegaciones o entidades del Gobierno del Distrito Federal remitirán sus estudios de factibilidad, programas y presupuestos de obra y servicios relacionados con el PIME a la SDS en la fecha y forma que ésta señale.
El documento con dicha información será de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y podrán recurrir por razones justificadas a modificar, adicionar, diferir o cancelar sus programas o presupuestos.

DÉCIMA. Para efecto de la preservación de la seguridad de inmuebles de educación básica y de sus espacios educativos o anexos, las delegaciones tomarán en cuenta primero, cualquier situación que corresponda al agotamiento de la capacidad de carga de la estructura en cualquiera de sus componentes o elementos cuya falla podría causar riesgo en la integridad física de la comunidad escolar.

Asimismo, si como resultado del levantamiento físico o dictamen técnico de las instalaciones del inmueble se determina que estas ponen en riesgo la integridad física de las personas o alteran el servicio educativo, la salubridad, la seguridad o por circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

DÉCIMA PRIMERA. Para aspectos de funcionalidad de los espacios y anexos educativos en los distintos niveles de educación básica, las delegaciones deberán prever como mínimo las dimensiones y características que establece la norma CAPFCE, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. Las dependencias, entidades o delegaciones que requieran contratar o realizar proyectos y obras para escuelas de nueva creación, sustitución, o ampliación de espacios deberán ajustarse a los requerimientos, estudios de factibilidad y dictámenes proporcionados por las áreas de planeación educativa de la SEP y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, asimismo, por las características y dimensiones establecidas por el CAPFCE; y en estricto apego a la Ley de Obras Públicas, Federal y Distrito Federal, sus reglamentos, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y Normas Técnicas Complementarias, Normas de Construcción del GDF; Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad.

Si por las características, complejidad y magnitud de las obras y servicios relacionados con el PIME los proyectos no satisfacen los requerimientos de la entidad o dependencia, procederán a su contratación las áreas responsables de la ejecución cuando comprueben a través de un dictamen que al efecto emita el titular del área responsable.

DÉCIMA TERCERA. Previa a la realización de los trabajos de construcción de espacios y anexos educativos las delegaciones deberán obtener a través de la DGAE los dictámenes de procedencia correspondientes que emite la Dirección General de Planeación Programación y Presupuesto de la SEP y, de las autoridades competentes los documentos que acrediten la propiedad o los derechos de propiedad sobre los cuales se ejecutará la obra pública.

DÉCIMA CUARTA. El ejercicio de los recursos asignados al Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas deberá aplicarse para mejorar las condiciones físicas de todos los inmuebles públicos de educación básica del Distrito Federal apegado a lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestal de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA. El titular de la dependencia o delegación deberá informar además de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Desarrollo Social la transferencia de recursos de otros programas siempre que no procedan de programas prioritarios, ni afecten claves presupuestarias asignadas de origen apegado a lo dispuesto en el apartado de Adecuación Programático-Presupuestaria del Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestal de la Administración Pública del Distrito Federal.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PIME POR CONTRATO Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA

DÉCIMA SEXTA. La ejecución de la obra para el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas se llevará a cabo para mejorar las condiciones físicas de todos los inmuebles públicos de educación y se realizará conforme a las especificaciones para construcciones escolares asimismo, se sujetará además a lo establecido en la Ley de obras Públicas, Federal y del Distrito Federal, sus Reglamentos y las disposiciones jurídicas aplicables.

Para los trabajos por administración directa, el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos informará a la DGAE mediante los reportes mensuales establecidos los trabajos realizados por inmueble, nivel educativo, monto ejercido, fechas de inicio, término, conceptos atendidos, programas de ejecución, suministros y el presupuesto correspondiente. Asimismo, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deba ejecutar y en su caso enviar los proyectos, planos y especificaciones.

Cuando se realicen trabajos por administración en instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas y otras, deberán evitarse las reparaciones parciales que sólo postergan en el corto plazo la aparición de nuevas fallas.

Previamente a la realización de trabajos por administración directa el área responsable de la ejecución deberán de prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios e informarán mediante los formatos establecidos por la DGAE su presupuesto anual calendarizado, metas físicas programadas. Así como, nombre de la escuela, domicilio, fecha de inicio y término, concepto atendido y montos ejercidos.

Para los trabajos por contrato integrarán las áreas responsables de su ejecución en los formatos establecidos por la DGAE los trabajos realizados especificando, nivel educativo, nombre de la escuela, domicilio, fecha inicio y terminación, número de contrato, conceptos atendidos, monto comprometido, monto ejercido, monto ejecutado. Así como, presupuesto anual calendarizado y metas físicas programadas.

Cuando se realicen trabajos por contrato a instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas y otras, deberán evitarse las reparaciones parciales que sólo postergan en el corto plazo la aparición de nuevas fallas.

Cuando se realicen trabajos por contrato se incorporará paulatinamente sistemas hidroneumáticos que incluyan la sustitución de la red de distribución, muebles sanitarios, herrajes y accesorios, con la finalidad de racionar el consumo de agua y ahorrar energía eléctrica.

Finalizadas las obras por contrato o administración directa será obligación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano vigilar que la Dirección de Edificios adscrita a la SEP reciban oportunamente el inmueble y en condiciones de operación, la entrega deberá constar por escrito. Así como integrar, certificados de calidad y garantía de los bienes instalados. Asimismo, notificarán a la DGAE la terminación de los trabajos anexando la declaración de que cuenta con los planos correspondientes (en su caso), manuales e instructivos y garantías de operación de equipos o maquinaria y en su caso los certificados de origen de los bienes instalados.

CAPÍTULO CUARTO COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PIME

DÉCIMA SÉPTIMA. Para apoyar y facilitar los procesos de planeación del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, la Secretaría de Desarrollo Social en apego al marco jurídico vigente dará a conocer los criterios para el mejoramiento del Sistema de Educación Básica en materia de infraestructura física en el Distrito Federal a través del **“Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del PIME”**

DÉCIMA OCTAVA. El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del PIME se reunirá cuando menos tres veces al año y sus funciones serán:

DÉCIMA NOVENA. El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del PIME se integrará con los siguientes miembros:

- I. Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Presidente;
- II. Secretario Ejecutivo será el Director General de Asuntos Educativos;
- III. Secretario Técnico será el Director General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios;
- IV. Vocales los Jefes Delegacionales;
- V. Como Asesores un servidor público designado por cada Jefe Delegacional, y
- VI. Invitados o Especialistas.

DÉCIMA NOVENA Son funciones del **“Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del PIME”**, las siguientes:

- I. Promover soluciones a la problemática derivada por el deterioro, vulnerabilidad, riesgo y afectación de la infraestructura escolar de educación básica;
- II. Recomendar elementos jurídicos, administrativos, técnicos, financieros y operativos para la ejecución de programas de mantenimiento, construcción, sustitución, ampliación y equipamiento de nuevos espacios educativos;
- III. Aclarar dudas que se presenten por parte de las áreas operativas del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas y evaluar las propuestas para la adquisición de predios y equipamiento escolar;
- IV. Comunicar los requisitos y formatos para integrar la información de avances físicos financieros de las obras y servicios relacionados con el PIME y establecer los mecanismos necesarios que permitan conocer los avances alcanzados por las delegaciones;
- V. Analizar y difundir las evaluaciones realizadas al Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas;
- VI. Promover la integración de grupos de trabajo para la atención de problemáticas específicas en el mantenimiento y construcción de escuelas;
- VII. Promover la comunicación permanente con dependencias centrales sobre acciones que estas realizan en las delegaciones, a fin de establecer la complementariedad con PIME y en su caso formular las recomendaciones que procedan;
- VIII. Verificar se mantenga actualizado en cada sesión el programa de avance y seguimiento del PIME;
- IX. Revisar y en su caso hacer del conocimiento a los órganos competentes las empresas constructoras que no cumplan con la normativa;
- X. Formular las recomendaciones necesarias a fin de que se atiendan oportunamente por las áreas operativas;
- XI. Evaluar la adquisición de predios;
- XII. Analizar los programas y presupuestos para el PIME;
- XIII. Autorizar los supuestos no previstos en el programa de mantenimiento y construcción, y

- XIV. Dictaminar la procedencia de los espacios educativos, observando invariablemente las disposiciones legales y normativas sobre la materia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La presentes Normas surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2004.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

DRA. RAQUEL SOSA ELÍZAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior derecho dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** México, La Ciudad de la esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.**)

AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 2º. Fracción VI, y 8º. de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tiene facultad para establecer los lineamientos y criterios técnico jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones en materia notarial,

Que es obligación de los Notarios del Distrito Federal entregar al Archivo General de Notarías para su guarda definitiva las decenas de libros de protocolo y libros de registro de cotejos, de cada uno de los Notarios de esta entidad federativa dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento del término establecido en el artículo 95 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, así como los avisos de testamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento como lo dispone el artículo 121 del referido ordenamiento:

Que es obligación de la Subdirección de Archivo General de Notarías prestar a los Notarios así como a la población en general, los servicios establecidos en el artículo 238 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal;

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los trabajadores al servicio del Estado tendrán derecho a disfrutar de dos períodos vacacionales, el primero de ellos escalonado y el segundo general:

Que como consecuencia del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores y para dar certeza a la población y al gremio notarial en cuanto a los días que serán inhábiles y en consecuencia no correrán los términos para la recepción, tramitación y entrega de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías que se computan por días hábiles, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos ha estimado conveniente emitir el siguiente:

AVISO

AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Para el ejercicio del año dos mil cinco, se declaran como días inhábiles para la recepción, tramitación y entrega de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías, los días sábados y domingos, y los días 21, 24 y 25 de marzo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, del 19 al 23 de diciembre y del 26 al 30 de diciembre.

También se declaran inhábiles para los efectos indicados, cualquier otro día además de los señalados, en que por caso fortuito o fuerza mayor permanezcan cerradas las instalaciones del Archivo General de Notarías, en cuyo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que ocurra el evento de que se trate, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos dará a conocer el o los días considerados inhábiles.

Todo trámite cuyo término deba computarse por meses o años deberá presentarse al día hábil siguiente a su vencimiento, cuando éste ocurra en alguno de los días declarados como inhábiles.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
ERNESTINA GODOY RAMOS
(Firma).

SECCIÓN DE AVISOS

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V.

ESTADOS FINANCIEROS -NO CONSOLIDADOS-

31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

México, D. F., 30 de enero de 2004

A la Asamblea de Accionistas de
Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V.

Hemos examinado los balances generales -no consolidados en 2003- de Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los estados -no consolidados en 2003- de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros -no consolidados en 2003- son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

1. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 y 2002 fueron preparados específicamente para su presentación a la Asamblea General de Accionistas y, por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros con su subsidiaria. En la Nota 6 sobre los estados financieros, se presenta información financiera consolidada condensada de la entidad que Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. integra con su subsidiaria.
2. Como se menciona en la Nota 12, sobre los estados financieros, a partir de 2002 la Compañía aplica el efecto del ISR diferido proveniente de los efectos de la inflación reconocidos en inmuebles, maquinaria y equipo contra las cuentas del capital contable de acuerdo con los lineamientos del Boletín D-4. Hasta 2001, este efecto era reconocido en el resultado del ejercicio. El efecto al 31 de diciembre de 2003, originó un decremento en la utilidad neta de 2003 por \$2,810,717 y un incremento acumulado durante 2002 por \$68,540,531.
3. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de septiembre de 2003, acordó efectuar la fusión con cifras al 31 de diciembre de 2003, de Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. con Novartis Nutrition, S. A. de C. V. subsistiendo Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. como fusionante. La fusión surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2004. (Ver Notas 1 y 17).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera -no consolidada en 2003- de Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los resultados -no consolidados en 2003- de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera -no consolidados en 2003- por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

PricewaterhouseCoopers
(Firma)
C.P. Jorge Luis Hernández Baptista
Socio de Auditoría

INFORME DEL COMISARIO

México, D. F., 30 de enero de 2004

A la Asamblea de Accionistas de
Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V., rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

1. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 y 2002 fueron preparados específicamente para su presentación a la Asamblea General de Accionistas y, por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros con su subsidiaria. En la Nota 6 sobre los estados financieros, se presenta información financiera consolidada condensada de la entidad que Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. integra con su subsidiaria.
2. En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de septiembre de 2003, se acordó efectuar la fusión con cifras al 31 de diciembre de 2003, de Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. con Novartis Nutrition, S. A. de C. V. subsistiendo Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. como fusionante. La fusión surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2004. (Ver Notas 1 y 17).

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera -no consolidada- de Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2003, los resultados -no consolidados- de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera -no consolidados- por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

(Firma)

C.P. Hugo Lara Silva
Comisario

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V.

BALANCES GENERALES -NO CONSOLIDADOS-

(Nota 1)

Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

<u>Activo</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo en caja, bancos e inversiones (Nota 2a.)	\$ 227,667	\$ 2,189,143
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 3)	364,481,940	380,616,080
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (Nota 4)	26,047,033	18,443,006
Inventarios (Notas 2b. y 5)	430,209,541	484,016,535
Pagos anticipados	70,473,602	5,852,772
Impuesto sobre la Renta por recuperar	<u>7,190,877</u>	<u>42,873,019</u>
Total activo circulante (Nota 15)	<u>898,630,660</u>	<u>933,990,555</u>
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:		
Al costo (Notas 2d. y 7)	382,145,456	374,197,273

Menos - Depreciación acumulada (Nota 2e.)	<u>(174,909,247)</u>	<u>(149,487,493)</u>
	<u>207,236,209</u>	<u>224,709,780</u>
Revaluación (Notas 2i. y 7)	477,816,774	493,949,708
Menos - Amortización acumulada (Nota 2e.)	<u>(145,730,070)</u>	<u>(143,029,733)</u>
	<u>332,086,704</u>	<u>350,919,975</u>
Total inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	<u>539,322,913</u>	<u>575,629,755</u>
INVERSIONES EN ACCIONES DE COMPAÑÍA SUBSIDIARIA (Notas 2c y 6)	234,779,729	-
MARCAS - Neto (Notas 2f. y 8)	624,106,774	420,692,489
OTROS ACTIVOS - Neto (Notas 2e. y 9)	<u>5,681,567</u>	<u>6,635,882</u>
Total activo	<u>\$2,302,521,643</u>	<u>\$1,936,948,681</u>
<u>Pasivo y Capital Contable</u>		
PASIVO CIRCULANTE:		
Proveedores	\$ 71,075,113	\$ 77,843,136
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	115,905,426	144,557,640
Cuenta por pagar por marcas adquiridas	56,025,000	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 4)	<u>943,566,928</u>	<u>684,660,199</u>
Total pasivo circulante (Nota 15)	1,186,572,467	907,060,975
PASIVO LARGO PLAZO:		
Impuesto sobre la Renta diferido (Notas 2g. y 12)	260,500,980	255,540,960
Impuesto sobre la Renta por pagar (UFIRE) (Nota 12)	<u>909,661</u>	<u>945,239</u>
Total pasivo	<u>1,447,983,108</u>	<u>1,163,547,174</u>
CONTINGENTE Y COMPROMISOS (Nota 16)		
CAPITAL CONTABLE (Nota 10):		
Capital social	1,618,730,054	1,618,730,054
Utilidades acumuladas	645,814,759	512,981,181
Reserva legal	69,910,161	69,910,161
Utilidad neta del ejercicio	97,235,129	132,833,578
Insuficiencia en la actualización neta del capital contable (Nota 2i.)	<u>(1,577,151,568)</u>	<u>(1,561,053,467)</u>
Total capital contable	<u>854,538,535</u>	<u>773,401,507</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$2,302,521,643</u>	<u>\$1,936,948,681</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V.

ESTADOS DE RESULTADOS -NO CONSOLIDADOS-

(Nota 1)

Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Ventas netas	\$3,006,720,334	\$3,273,254,254
Costo de ventas	<u>1,483,845,096</u>	<u>1,441,166,520</u>
Utilidad bruta	1,522,875,238	1,832,087,734
Gastos de operación	<u>1,643,779,559</u>	<u>1,689,505,200</u>
(Pérdida) utilidad de operación	(120,904,321)	142,582,534
Costo integral de financiamiento (Nota 13)	(50,194,121)	(66,158,737)
Otros ingresos - Neto (Nota 14)	<u>135,177,669</u>	<u>126,300,347</u>
(Pérdida) utilidad antes de partidas especiales, provisiones para impuesto sobre la renta e impuesto diferido y participación en el resultado de subsidiaria	(35,920,773)	202,724,144
Partida especial por: Contribuciones por gastos de mercadotecnia y de operación	<u>112,676,000</u>	<u>-</u>
Utilidad antes de provisiones para impuesto sobre la renta, impuesto diferido y participación en el resultado de subsidiaria	<u>76,755,227</u>	<u>202,724,144</u>
Provisiones para Impuesto sobre la Renta:		
Del año (Nota 12)	7,455,219	19,917,241
Diferido (Notas 2g. y 12)	<u>7,762,240</u>	<u>49,973,325</u>
	<u>15,217,459</u>	<u>69,890,566</u>
Utilidad antes de participación en el resultado de subsidiaria	61,537,768	132,833,578
Participación en el resultado de subsidiaria (Nota 6)	<u>35,697,361</u>	<u>-</u>
Utilidad neta del ejercicio (Notas 2j., 10 y 11)	<u>\$ 97,235,129</u>	<u>\$ 132,833,578</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE -NO CONSOLIDADOS-
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Nota 1)

Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

	<u>Capital social</u>	<u>Utilidades acumuladas</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Utilidad neta del ejercicio</u>	<u>Insuficiencia en actualización neta del capital contable</u>	<u>Total capital contable</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	\$1,618,730,054	\$473,637,282	\$69,910,161	\$189,067,691	(\$1,469,638,647)	\$881,706,541
Traspaso de la utilidad de 2001, a los resultados acumulados por acuerdo de la Asamblea de Accionistas del 29 de abril de 2002		189,067,691		(189,067,691)		
Decreto de dividendos por acuerdo de la Asamblea de Accionistas del 29 de abril de 2002 (Nota 10)		(149,723,792)				(149,723,792)
Utilidad integral 2002 (Notas 2j, 10 y 11)	_____	_____	_____	<u>132,833,578</u>	<u>(91,414,820)</u>	<u>41,418,758</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	1,618,730,054	512,981,181	69,910,161	132,833,578	(1,561,053,467)	773,401,507
Traspaso de la utilidad de 2002, a los resultados acumulados por acuerdo de la Asamblea de Accionistas del 29 de abril de 2003		132,833,578		(132,833,578)		
Utilidad integral 2003 (Notas 2j., 10 y 11)	_____	_____	_____	<u>97,235,129</u>	<u>(16,098,101)</u>	<u>81,137,028</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$1,618,730,054</u>	<u>\$645,814,759</u>	<u>\$69,910,161</u>	<u>\$ 97,235,129</u>	<u>(\$1,577,151,568)</u>	<u>\$854,538,535</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA -NO CONSOLIDADOS-
(Nota 1)

Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

<u>Operación:</u>	<u>Año que terminó el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Utilidad neta del ejercicio (Notas 2j., 10 y 11)	\$ 97,235,129	\$132,833,578
Más:		
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron de la utilización de recursos:		
Participación en el resultado de subsidiaria	(35,697,361)	-
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiaria (Nota 6)	(16,048,884)	-
Depreciación y amortización (Nota 7)	64,853,573	69,893,582
Amortización de marcas (Nota 8)	52,754,390	41,950,855
Amortización de software (Nota 9)	2,029,830	2,680,686
Impuesto diferido (Nota 12)	<u>7,762,240</u>	<u>49,973,325</u>
	172,888,917	297,332,026
Recursos generados por (utilizados en):		
Cuentas y documentos por cobrar	16,134,140	(1,750,838)
Inventarios	33,345,444	(155,055,855)
Pagos anticipados	(64,620,830)	(5,852,772)
Otros activos	(136,606)	(472,113)
Proveedores	(6,768,023)	(5,894,982)
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	(28,652,214)	44,259,705
Cuenta por pagar por adquisición de marcas	56,025,000	(8,527,104)
Cuentas con Compañías afiliadas - Neto	251,302,702	9,916,111
Impuesto sobre la Renta por recuperar	<u>35,682,142</u>	<u>(31,812,636)</u>
Recursos generados por la operación	<u>465,200,672</u>	<u>142,141,542</u>
<u>Financiamiento:</u>		
Dividendos pagados	<u>-</u>	<u>(149,723,792)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>-</u>	<u>(149,723,792)</u>
<u>Inversión:</u>		
Adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo	(36,707,431)	(56,998,387)
Adquisición de software	(938,909)	(7,147,755)
Venta de equipos	8,160,700	7,324,639
Incremento y/o adquisición de patentes y marcas	(256,168,675)	(1,511,824)
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias	<u>(181,507,833)</u>	<u>-</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(467,162,148)</u>	<u>(58,333,327)</u>
Disminución de efectivo en caja y bancos	(1,961,476)	(65,915,577)

Efectivo en caja y bancos al inicio del período	<u>2,189,143</u>	<u>68,104,720</u>
Efectivo en caja y bancos al final del período	<u>\$ 227,667</u>	<u>\$ 2,189,143</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS -NO CONSOLIDADOS-

31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA:

La Compañía se constituyó el 4 de octubre de 1996, con motivo del acuerdo de escisión de Ciba-Geigy Mexicana, S. A. de C. V., realizado el 30 de septiembre de ese año y mediante el traspaso en bloque, con efectos a partir del 31 de diciembre de 1996, de la propiedad de los activos, pasivos y capital que aparecían en el balance general de esta empresa al 31 de diciembre de 1996.

Como consecuencia del acuerdo anterior, Ciba-Geigy Mexicana, S. A. de C. V. traspasó parcialmente a su personal con todos sus derechos y obligaciones.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de mayo de 1998, acordó fusionar a la Compañía (quien subsistió como fusionante) a partir del 1 de noviembre de 1998, con Sandoz de México, S. A. de C. V.; asimismo, aprobó el cambio de denominación social de Ciba Farmacéutica, S. A. de C. V. por el de Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V.

A partir del 1 de enero de 1999, la Compañía traspasó a todo su personal a Novartis Corporativo, S. A. de C. V. (Compañía afiliada). A partir de esa fecha recibe servicios administrativos de la Empresa mencionada.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23 de septiembre de 2003, acordó fusionar a la Compañía (que subsistió como fusionante) a partir del 31 de diciembre de 2003, con Novartis Nutrition, S. A. de C. V., la fusión surtirá efectos a partir del 1 de enero 2004. (Véase Nota 17).

La Compañía tiene por objeto principal fabricar, producir y comercializar medicamentos, productos químico-farmacéuticos, especialidades medicinales para uso humano y antibióticos, entre otros.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos, excepto por lo indicado en el inciso c. han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA). Los PCGA requieren que los estados financieros estén expresados en pesos constantes a la fecha más reciente presentada en los estados financieros, en este caso del 31 de diciembre de 2003, basados en factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México.

El INPC utilizado para reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros fue 3.91% y 5.63% al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

A continuación se resumen las principales políticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de estos estados financieros, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

- a. Efectivo y equivalentes de efectivo - La Compañía considera como equivalentes de efectivo todas las inversiones realizables con vencimiento menor a tres meses desde su fecha de concertación y se expresan al costo más intereses devengados.
- b. Valuación de inventarios - Los inventarios se valúan a su costo o valor de mercado, el que sea menor. El costo se determina utilizando costos estándar.
- c. Inversión en acciones de Compañía subsidiaria - Los estados financieros -no consolidados- que se acompañan han sido preparados para cumplir con ciertas disposiciones legales y estatutarias. La Compañía no considera necesario presentarlos en forma consolidada con los de su Compañía subsidiaria, sin embargo en la Nota 6 sobre los estados financieros, se presenta información financiera consolidada condensada de la entidad que Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. integra con su subsidiaria. La inversión en acciones de Compañía subsidiaria se valúa por el método de participación. Conforme este método, el costo de adquisición de las acciones se modifica por la parte proporcional de los cambios en las cuentas de capital contable de la Compañía subsidiaria, posteriores a la fecha de la compra. La participación de la Compañía en el resultado de su subsidiaria se presenta por separado en el estado de resultados.

El exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de la subsidiaria, se originó por la compra de las acciones de Novartis Nutrition, S. A. de C. V., el 19 de septiembre de 2003. Debido a que a partir del 1 de enero de 2004, la compañía subsidiaria quedará integrada a la compañía tenedora, dicho exceso se amortizó completamente. El exceso se registró dentro de otros ingresos por \$16,048,884. (Véase Nota 6).

- d. Inmuebles, maquinaria y equipo - Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados conforme se incurrían.
- e. Depreciación y amortización - La depreciación y amortización sobre inmuebles, maquinaria, equipo y software (costo y actualización de valores) se calculan por el procedimiento de línea recta sobre los saldos mensuales, a las tasas siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Tasas (%)</u>
	<u>2003 y 2002</u>
Edificios	2.5 y 5
Instalaciones	10
Maquinaria y equipo	10
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	33
Software	33
Equipo de laboratorio	<u>10</u>

- f. Marcas - Se registran a su valor de adquisición y se aplican a resultados en 15 años a partir de la fecha de facturación de los productos involucrados por las marcas adquiridas a Wyeth, S. A. de C. V.; las restantes se amortizan a la tasa del 15% anual. (Véase Nota 8).
- g. Impuesto sobre la Renta (ISR) - La Compañía sigue los lineamientos establecidos en el Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del ISR diferido la Compañía aplica el método de activos y pasivos integral, el cual consiste en determinar el ISR diferido, aplicando la tasa del ISR correspondiente a las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos (diferencias temporales) a la fecha de los estados financieros.

A partir del 1 de enero de 2002, de acuerdo con los lineamientos del Boletín D-4, la Compañía decidió registrar el efecto del ISR diferido proveniente de inmuebles, maquinaria y equipo en el capital contable; hasta 2001 se aplicaba a los resultados del ejercicio. (Véase Nota 12).

- h. Operaciones en moneda extranjera - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos por cobrar y por pagar denominados en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros (Véase Nota 15). Las diferencias en cambios resultantes de dicha valuación se aplican a los resultados del ejercicio.
- i. Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros - Todas las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 y 2002, están expresadas uniformemente en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003, mediante la aplicación de factores derivados del INPC. Asimismo, el estado de cambios en la situación financiera presenta en pesos constantes los recursos generados o utilizados en la operación, los cambios principales ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo en caja y bancos a través del ejercicio.

El proceso de reexpresión adoptado por la Compañía ha sido principalmente el de ajustes por cambios en el nivel general de precios.

Las bases de actualización que se utilizaron son las siguientes:

1. Inventarios y costo de ventas - La Compañía actualiza sus inventarios y costo de ventas utilizando costos de reposición.
 2. Inmuebles, maquinaria y equipo - Se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC.
 3. Inversión en acciones de Compañía subsidiaria - La inversión en acciones de Compañía subsidiaria se registra a su costo de adquisición y se actualiza a través del método de participación, con base en los estados financieros de la subsidiaria.
 4. Actualización neta del capital contable - Todos los conceptos que integran este rubro se actualizan mediante la aplicación de los factores derivados del INPC.
 5. Resultado por tenencia de activos no monetarios - El saldo de la cuenta es el resultado de comparar la aplicación de costos específicos y los factores derivados del INPC en la actualización de todos los activos no monetarios. Dicho resultado forma parte de la insuficiencia en la actualización neta del capital contable.
 6. Resultado por posición monetaria - El resultado monetario se determinó tomando en consideración la posición monetaria al inicio de cada mes, a la que se le aplicó el incremento porcentual del INPC correspondiente a ese mes. Para dicho cálculo, los otros activos que no se consideran representativos en el conjunto de los importes de los estados financieros se clasifican como monetarios.
- j. Utilidad integral - La utilidad integral está representada por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital, y se actualiza aplicando factores derivados del INPC. (Véase Nota 11).
- k. Reconocimientos de ingresos - El ingreso por venta se reconoce cuando la mercancía es entregada a los distribuidores y/o clientes. Los ingresos por servicios son reconocidos conforme se va prestando el servicio.
- l. Activos intangibles de larga duración - A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó los lineamientos establecidos en el Boletín C-8 "Activos intangibles" emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP; el cual requiere que los activos intangibles se reconozcan en el balance general siempre y cuando éstos sean identificables, proporcionen beneficios económicos futuros fundamentalmente esperados y se tenga control sobre dichos beneficios. Asimismo establece que los activos intangibles con vida útil indefinida no se amorticen y los activos intangibles con vida definida, su amortización se realice sistemáticamente, con base en la mejor estimación de su vida útil determinada de acuerdo con la expectativa de los beneficios económicos futuros. Estos activos están sujetos a una evaluación anual sobre su valor recuperable, para precisar la existencia de pérdidas por deterioro en el valor de los mismos.

Al 31 de diciembre de 2003, la adopción de este boletín no generó efectos importantes en la situación financiera de la Compañía y los activos intangibles no requirieron de reserva alguna por concepto de deterioro.

A partir del 1 de enero de 2003, los costos de desarrollo (o en la fase de desarrollo de un proyecto) se reconocen como un activo intangible cuando reúnen las características de intangibles antes mencionadas. Durante 2003, no se reconocieron activos intangibles por este concepto.

Las marcas representan pagos efectuados por los derechos de uso de las mismas, las licencias y permisos representan pagos efectuados para la explotación de una patente o registro concedido por el titular de las mismas.

- m. Concentración de riesgo - Los cinco clientes más importantes representaron aproximadamente el 72% y el 54%, respectivamente, de los ingresos de la Compañía.
- n. Pasivos y provisiones contables - A partir del 1 de enero de 2003, entraron en vigor los lineamientos del Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, el cual establece reglas generales de valuación, presentación de pasivos, provisiones y activos y pasivos contingentes, así como reglas generales para la revelación de los compromisos contraídos por una compañía como parte de sus operaciones cotidianas.

La adopción de este boletín no tuvo efectos importantes en la situación financiera de la Compañía.

Como consecuencia de la adopción de dicho Boletín, los pasivos a cargo de la Compañía representan una obligación presente y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general, representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente.

- o. Instrumentos financieros derivados - A partir del 1 de enero de 2001, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-2, "Instrumentos Financieros" emitido por el IMCP que establece la metodología para la valuación y registro de los instrumentos financieros.

De acuerdo con este boletín todas las operaciones derivadas deben ser reconocidas en el balance general como activos o pasivos y reconocidas a su valor de mercado. Las inversiones en instrumentos financieros derivados se presentan a su valor razonable. El valor razonable de estos instrumentos, es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo financiero, o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas en una transacción de libre competencia. Los resultados realizados y no realizados sobre dichas inversiones se reconocen en función del valor de mercado a la fecha de venta o al cierre del período.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados son utilizadas con objeto de reducir el riesgo de movimientos adversos en los tipos de cambio. (Véase Nota 15).

- p. A partir del 1 de enero de 2004, entraron en vigor las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición", emitido por el IMCP. Este boletín establece, entre otras cosas, los criterios generales que permitan la identificación y, en su caso, el registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil; asimismo, precisa conceptos como precio neto de venta y valor de uso, para la valuación de los activos de larga duración. La administración de la compañía esta en proceso de realizar un estudio, para determinar el valor de uso de sus activos de larga duración y definir el posible deterioro en los mismos; sin embargo, considera que como resultado del estudio, no existirán efectos de importancia que modifiquen la valuación de sus activos.
- q. Nuevos pronunciamientos contables - Durante 2003, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el nuevo Boletín C-12 "instrumentos financieros con características de pasivos, de capital o de ambos", el cual destaca las diferencias entre los pasivos y capital contable, desde el punto de vista del emisor, como base para identificar, clasificar y contabilizar, en su reconocimiento inicial, los componentes de pasivo y de capital de los instrumentos financieros combinados.

Este Boletín establece la metodología para separar el monto de la contraprestación recibida en la colocación de los instrumentos financieros consolidados y combinados, los montos correspondientes al pasivo y capital contable, la cual se basa en la naturaleza residual del capital contable, evitando el uso de valores razonables para afectar el capital contable

en las transacciones iniciales. Asimismo, establece que los costos iniciales incurridos por la emisión de los instrumentos combinados a partir del 1 de enero de 2004, se asignen al pasivo y al capital contable en la misma proporción que los montos de los componentes reconocidos como pasivos y como capital contable, que las pérdidas y ganancias relacionados con componentes de instrumentos financieros clasificados como pasivos, se registren en el costo integral de financiamiento y que las distribuciones de los rendimientos a los propietarios de componentes de instrumentos financieros clasificados como capital contable, se carguen directamente a una cuenta de capital que no sea la cuenta de resultados del ejercicio.

Aún cuando este Boletín entró en vigor el 1 de enero de 2004, no se requiere reformular información de ejercicios anteriores ni reconocer un efecto inicial acumulado en el resultado del ejercicio en que se adopte el mismo, de acuerdo con lo establecido en su párrafo transitorio. No obstante, se estima que la adopción de este Boletín no tendrá impacto en los estados financieros de la Compañía.

NOTA 3 - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR:

Están representadas como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Cientes	\$292,472,555	\$297,598,551
Deudores diversos	4,010,519	4,273,303
Impuesto al valor agregado por recuperar	<u>70,199,620</u>	<u>81,733,926</u>
	366,682,694	383,605,780
Menos - Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(2,200,754)</u>	<u>(2,989,700)</u>
Total de cuentas por cobrar	<u>\$364,481,940</u>	<u>\$380,616,080</u>

NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A PARTES RELACIONADAS:

Los saldos que se tienen con partes relacionadas se integran como sigue:

Por cobrar:	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Novartis Pharma AG	\$ 19,369,840	\$ 12,224,908
Novartis Consumer Health Inc.	941,220	-
Novartis Pharmaceuticls Corporation	67,230	-
Novartis Biosciences Perú, S. A.	157,766	36,326
Novartis Ecuador, S. A.	392,959	8,848
Novartis Biociencias Brasil, S. A.	434,171	53,799
Novartis Argentina, S. A. I. C.	120,207	813,262
Novartis Colombia, S. A.	672,009	311,752
Novartis Venezuela, S. A.	363,253	1,162,102
Novartis Chile, S. A.	178,003	31,168
Novartis Uruguay, S. A.	36,977	-
Novartis Nutrition Venezuela, S. A.	2,711,377	-
Novartis Biochemie Indonesia	5,961	-
Novartis Biosciencias, S. A.	-	2,195,007
Biochemie West Indies N. V.	99,141	-
Novartis Ophtalmics A. G.	-	402,498
PT Novartis Biochemie	-	5,044
Novartis Nutrition, S. A. de C. V.	-	345,608
Novartis Pharma Logistics	<u>496,919</u>	<u>852,684</u>
Total	<u>\$ 26,047,033</u>	<u>\$ 18,443,006</u>

Por pagar:	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Sandoz, S. A.	\$ 1,905,914	
Sandoz GmbH	306,316	
Biochemie West Indies N. V.	13,817,426	\$ 4,508,002
Novartis Argentina, S. A. I. C.	44,840	22,502
Novartis Consumer Health, S. A.	3,844,814	1,476,670
Novartis de México, S. A. de C. V.	603,933,673	539,228,061
Novartis Corporativo, S. A. de C. V.	1,343,195	-
Novartis Pharma, A. G.	51,941,981	112,688,209
Novartis Biosciencias, S. A.	10,119,944	6,653,722
Ciba Vision Canadá Inc.	-	161,499
Productos Gerber, S. A. de C. V.	181,507,834	-
Geneva Pharmaceuticals, Inc.	20,572	-
Novartis Nutrition, S. A. de C. V.	70,886,868	-
Novartis Chile, S. A.	-	306,859
Novartis Canadá, S. A.	87,799	-
Novartis Pharma Brasil	639,176	-
Ciba Visión A. G.	896,183	-
Novartis International A.G.	40,338	-
Novartis Enterprises Limited	90,247	-
Ciba Visión Optics A. G.	-	2,520,922
Novartis Consumer Health Inc.	2,126,216	3,463,765
Novartis Pharmaceuticals Corporation	13,592	1,033,199
Novartis Pharma B. V.	-	37,387
Novartis Ophthalmics A. G.	-	<u>12,559,402</u>
Total	<u>\$943,566,928</u>	<u>\$684,660,199</u>

Las principales transacciones efectuadas con partes relacionadas se resumen como sigue:

<u>Ingresos</u>	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Ventas de producto terminado	\$ 217,505,649	\$ 233,408,489
Servicios prestados	47,198,776	23,673,414
Ingresos por arrendamiento	598,929	536,403
Estudios clínicos	22,899,316	15,030,499
Maquila de productos	42,172,292	20,147,599
Otros ingresos	<u>15,026,515</u>	<u>24,946,062</u>
	<u>\$ 345,401,477</u>	<u>\$ 317,742,466</u>
<u>Egresos</u>		
Compras de inventarios	\$1,104,162,529	\$1,123,534,440
Regalías pagadas por asistencia técnica	139,981,948	144,441,684
Intereses pagados	59,381,271	70,779,658
Servicios recibidos	790,979,950	777,959,159
Dividendos pagados	-	149,723,792
Otros egresos	<u>2,545,882</u>	<u>-</u>
	<u>\$2,097,051,580</u>	<u>\$2,266,438,733</u>

NOTA 5 - INVENTARIOS:

Se analizan como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Materias primas y material de empaque	\$ 51,519,800	\$ 72,853,386
Producto semiterminado	37,605,011	113,048,496
Producto terminado	337,325,302	245,227,276
Mercancías en tránsito	15,699,407	24,335,839
Anticipos a proveedores	15,032,988	34,342,176
Materiales obsoletos	<u>1,523,945</u>	<u>4,831,527</u>
	458,706,453	494,638,700
Menos - Estimación para inventarios obsoletos y/o de lento movimiento	<u>(28,496,912)</u>	<u>(10,622,165)</u>
Total de inventarios	<u>\$430,209,541</u>	<u>\$484,016,535</u>

NOTA 6 - INVERSIONES EN ACCIONES DE COMPAÑÍA SUBSIDIARIA:

El 19 de septiembre de 2003, se adquirieron 1,999,998 acciones de Novartis Nutrition, S. A. de C. V. que representan el 99.99% de su capital social. La adquisición fue por \$181,507,833 (históricos).

La inversión en acciones de Novartis Nutrition, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2003, se integra como se muestra a continuación:

	<u>Importe</u>
Costo de adquisición	\$181,507,833
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiaria	<u>16,048,884</u>
Valor en libros a la fecha de la compra	197,556,717
Participación en los resultados del ejercicio	35,697,361
Exceso en la actualización neta del capital contable de subsidiaria	<u>1,525,651</u>
Valor en libros al 31 de diciembre de 2003	<u>\$234,779,729</u>

A continuación se muestra en forma condensada, la situación financiera consolidada y los estados de resultados consolidados de la Compañía y su subsidiaria al 31 de diciembre de 2003

Balance General:	31 de diciembre <u>2003</u>
Activo circulante	\$1,326,888,309
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	545,122,314
Marcas	624,106,774
Otros activos	<u>5,681,567</u>
Total activo	<u>\$2,501,798,964</u>
Pasivo circulante	\$1,134,713,002
Pasivo a largo plazo	<u>512,523,947</u>
Total pasivo	<u>1,647,236,949</u>
Capital social	1,618,730,054
Utilidades acumuladas	645,814,759
Reserva legal	69,910,161
Utilidad neta del ejercicio	97,235,129
Insuficiencia en la actualización neta del capital contable	(1,577,151,568)
Interés minoritario	<u>23,480</u>
Total capital contable	<u>854,562,015</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$2,501,798,964</u>
Estado de resultados:	31 de diciembre <u>2003</u>
Ventas netas	\$3,297,744,404
Costos y gastos de operación	<u>3,346,595,935</u>
Pérdida de operación	(48,851,531)
Costo integral de financiamiento	(56,431,177)
Otros ingresos - Neto	<u>123,007,280</u>
Utilidad antes de partidas especiales, provisiones para impuesto sobre la renta e impuesto diferido	17,724,572
Partida especial	112,676,000
Provisiones para Impuesto sobre la Renta:	
Del año	(24,953,715)
Diferido	(8,215,451)
Interés minoritario	<u>3,723</u>
Utilidad neta	<u>\$ 97,235,129</u>

NOTA 7 - INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

Se integran como sigue:

	<u>2003</u>		<u>2002</u>	
	<u>Costo</u>	<u>Actualización</u>	<u>Costo</u>	<u>Actualización</u>
Terrenos	\$ 3,259,468	\$186,215,826	\$3,259,468	\$186,215,826
Edificios	68,915,440	139,839,495	68,915,440	139,839,494
Instalaciones	36,930,407	11,635,999	39,195,461	16,933,849
Maquinaria y equipo	86,491,026	98,021,269	82,336,853	99,394,221
Equipo de transporte	124,567,215	16,150,353	120,132,525	20,924,749
Mobiliario y equipo de oficina	17,715,293	13,942,889	17,846,722	15,661,925
Equipo de laboratorio	15,084,602	9,014,798	15,070,865	9,775,540
Equipo de cómputo	19,743,869	2,936,924	23,063,856	4,989,946
Construcciones en proceso	<u>9,438,136</u>	<u>59,221</u>	<u>4,376,083</u>	<u>214,158</u>
Total	<u>\$382,145,456</u>	<u>\$477,816,774</u>	<u>\$374,197,273</u>	<u>\$493,949,708</u>

Las provisiones anuales por depreciación y amortización de inmuebles, maquinaria y equipo se analizan como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Depreciación del costo original	\$49,157,684	\$50,030,029
Amortización de la revaluación	<u>15,695,889</u>	<u>19,863,553</u>
Total	<u>\$64,853,573</u>	<u>\$69,893,582</u>

NOTA 8 - MARCAS:

Se analizan como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Marcas, al costo	\$677,332,540	\$426,745,440
Menos - Amortización acumulada	<u>(130,340,686)</u>	<u>(84,200,312)</u>
	<u>546,991,854</u>	<u>342,545,128</u>
Revaluación	102,686,284	97,104,709
Menos - Amortización acumulada	<u>(25,571,364)</u>	<u>(18,957,348)</u>
	<u>77,114,920</u>	<u>78,147,361</u>
	<u>\$624,106,774</u>	<u>\$420,692,489</u>

El 25 de julio de 2003, la Compañía firmó un contrato con Novartis Nutrition, S. A. de C. V. por la adquisición de derechos sobre marcas previamente adquiridas a Laboratorios Columbia, según se menciona en los párrafos segundo y tercero de esta nota. El precio de la operación fue de \$62,333,925 (\$61,411,100 históricos).

El 19 de junio de 2003, la Compañía firmó contratos con Laboratorios Columbia, S. A. de C. V. por la adquisición de derechos sobre registros de salud, contrato de competencia y acuerdo de distribución relativo a diversas marcas. El precio de la operación fue de \$87,144,775 (\$85,000,000 históricos).

El 7 de julio de 2003, la Compañía formó un contrato con Eli Lilly y Compañía de México, S. A. de C. V. por la adquisición de derechos sobre marcas, registros sanitarios y Know How de diversos productos. El precio de la operación fue de \$106,689,975 (\$104,176,000 históricos).

La amortización cargada a resultados se integra como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Amortización del costo original	\$46,140,374	\$34,668,997
Amortización de la revaluación	<u>6,614,016</u>	<u>7,281,858</u>
	<u>\$52,754,390</u>	<u>\$41,950,855</u>

NOTA 9 - OTROS ACTIVOS:

Se integran como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Software	\$11,103,594	\$10,164,685
Amortización del software	<u>(6,668,535)</u>	<u>(4,638,705)</u>
Neto	4,435,059	5,525,980
Depósitos en garantía	1,246,453	1,109,845
Inversión en subsidiarias	<u>55</u>	<u>57</u>
Total	<u>\$ 5,681,567</u>	<u>\$ 6,635,882</u>

La amortización cargada a resultados se analiza como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Amortización del costo original	\$1,940,068	\$2,126,158
Amortización de la revaluación	<u>89,762</u>	<u>554,528</u>
	<u>\$2,029,830</u>	<u>\$2,680,686</u>

NOTA 10 - CAPITAL CONTABLE:

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de septiembre de 2003, se acordó efectuar la fusión con cifras al 31 de diciembre de 2003, de Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. con Novartis Nutrition, S. A. de C. V. Al efectuarse la fusión subsistirá Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. como fusionante y se extinguirá Novartis Nutrition, S. A. de C. V. como sociedad fusionada. La fusión surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2004 (Ver Nota 17).

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el capital social de la Compañía se encuentra representado por 80,699 acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de un mil pesos cada una, de las cuales 50 están representadas por acciones de la Serie "A", correspondientes a la parte fija del capital social, y 80,649 están representadas por acciones de la Serie "B", correspondientes a la parte variable ilimitada del mismo.

La utilidad neta del ejercicio, en caso de obtenerse, está sujeta a los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, que establecen se destine el 5% de la utilidad neta para incrementar la reserva legal, hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto sobre la renta si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta ("CUFIN"). Por el excedente se pagará el 34% (33% en 2004 y 32% en 2005) sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor del 1.5152 (1.4925 en 2004 y 1.4706% en 2005). El impuesto correspondiente será a cargo de la

Compañía y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta que cause la Compañía en los tres ejercicios siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a retención alguna.

En caso de reducción de capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido se le dará el mismo tratamiento fiscal que el de dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El 29 de abril de 2002, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acordó un decreto de dividendos por \$149,723,792 (\$140,000,000 históricos).

Al 31 de diciembre de 2003, el valor fiscal actualizado del capital social y de las utilidades acumuladas asciende a \$809,584,281, \$33,171,617, respectivamente.

NOTA 11 - UTILIDAD INTEGRAL:

La utilidad integral por los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, se analiza como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Utilidad según estado de resultados	\$97,235,129	\$132,833,578
Efecto de impuesto sobre la renta diferido proveniente de inmuebles, maquinaria y equipo:		
Del año	2,810,717	1,668,559
De años anteriores		(70,209,090)
Resultado en tenencia de activos no monetarios del ejercicio	<u>(18,908,818)</u>	<u>(22,874,289)</u>
Utilidad integral del año	<u>\$81,137,028</u>	<u>\$ 41,418,758</u>

NOTA 12 - ASPECTOS FISCALES:

El resultado fiscal correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, se determinó conforme a las disposiciones fiscales vigentes en esas fechas, las cuales reconocen los efectos inflacionarios en los resultados fiscales.

Como resultado de las modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley del ISR) aprobadas el 1 de enero de 2002, la tasa del ISR será del 33% y 32% en 2004 y 2005 respectivamente. En consecuencia, el efecto de esta disminución en la tasa del ISR fue considerado en la valuación del ISR diferido.

El saldo de la CUFIN Reinvertida se integra como sigue:

<u>Año</u>	<u>Importe histórico</u>	<u>Aplicado en 2002</u>	<u>Remanente histórico</u>	<u>Remanente actualizado</u>
2001	\$126,817,837	\$114,992,539	\$11,825,298	\$12,294,762
Factor de piramidación			1.5385	1.5385
Tasa de impuesto			<u>5%</u>	<u>5%</u>
Remanente por pagar			<u>\$ 909,661</u>	<u>\$ 945,775</u>

La provisión de ISR al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se integra como sigue:

	<u>2003</u>		<u>2002</u>	
	<u>Histórico</u>	<u>Actualizado</u>	<u>Histórico</u>	<u>Actualizado</u>
ISR causado	\$ 7,468,000	\$ 7,455,219	\$19,167,578	\$19,917,241

ISR diferido	<u>7,770,737</u>	<u>7,762,240</u>	<u>48,092,384</u>	<u>49,973,325</u>
Total provisión de ISR	<u>\$15,238,737</u>	<u>\$15,217,459</u>	<u>\$67,259,962</u>	<u>\$69,890,566</u>

La conciliación entre la tasa real y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Utilidad antes de provisiones para ISR y participación en el resultado de subsidiaria	\$76,755,227 <u>34%</u>	\$202,724,144 <u>35%</u>
ISR a la tasa real	26,096,777	70,953,450
Más (menos) efecto de ISR sobre:		
Partidas definitivas:		
Efectos de actualización	(8,143,683)	(10,271,622)
Ajuste anual por inflación	8,276,375	10,600,475
Gastos no deducibles	4,439,963	3,597,847
Ingresos no acumulables	(6,182,274)	(1,370,612)
Otros - Neto	<u>370,359</u>	<u>802,315</u>
	<u>\$24,857,517</u>	<u>\$ 74,311,853</u>
Tasa efectiva	<u>32%</u>	<u>37%</u>

El efecto del impuesto causado del ISR diferido del año se integra como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Cargado a resultados	\$ 7,762,240	\$49,973,325
Abono al capital contable	(2,810,717)	(1,668,559)
Cargado al resultado por posición monetaria	<u>9,624,176</u>	<u>2,923,963</u>
Efecto del ISR diferido del ejercicio	14,575,699	51,228,729
ISR causado en el año	<u>7,455,219</u>	<u>19,917,241</u>
ISR real causado en el ejercicio	<u>\$22,030,918</u>	<u>\$71,145,970</u>

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce ISR diferido activo (pasivo) se analizan como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Inventarios	(\$432,603,966)	(\$438,611,655)
Provisión de cuentas incobrables	2,200,754	2,989,700
Amortización de software	(4,435,059)	(5,525,980)
Provisiones de pasivo	93,090,430	94,775,173
Inmuebles, maquinaria y equipo	(261,288,960)	(269,806,283)
Marcas	<u>(186,360,109)</u>	<u>(135,412,013)</u>
	(789,396,910)	(751,591,058)
Tasa de ISR	<u>33%</u>	<u>34%</u>
Impuesto diferido por pagar	(260,500,980)	(255,540,960)
Impuesto diferido reconocido el año anterior	<u>(255,540,960)</u>	<u>(129,742,334)</u>

Neto	4,960,020	125,798,626
Complemento de pasivo por reconocimiento de efectos definitivos de 2002		(16,130,608)
Efecto de impuesto diferido de inmuebles, maquinaria y equipo registrado en capital contable proveniente de los efectos de actualización:		
Del año	2,810,717	1,668,559
De años anteriores	<u>-</u>	<u>(70,209,090)</u>
Cargo en resultados	7,770,737	41,127,487
Actualización	<u>(8,497)</u>	<u>8,845,838</u>
Total cargo en resultados	<u>\$ 7,762,240</u>	<u>\$ 49,973,325</u>

A partir del 2002, la Compañía aplica contra las cuentas del capital contable el efecto (\$2,810,717 en 2003 y acumulado de (\$68,540,531) en 2002) del ISR diferido proveniente de los efectos de la inflación reconocidos en inmuebles, maquinaria y equipo de acuerdo con los lineamientos del Boletín D-4. Hasta 2001, se aplicaba a los resultados del ejercicio.

NOTA 13 - COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:

En este renglón se presentan los siguientes conceptos:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Intereses ganados	\$ 9	\$ 367
Intereses pagados	(58,821,361)	(71,254,569)
Fluctuación cambiaria - Neta	(13,697,154)	(36,002,898)
Resultado por posición monetaria	23,047,418	41,729,783
Comisiones bancarias	<u>(723,033)</u>	<u>(631,420)</u>
Neto	<u>(\$50,194,121)</u>	<u>(\$66,158,737)</u>

NOTA 14 - OTROS INGRESOS - NETO:

Los otros ingresos por los años terminados al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se integran como sigue:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
(Pérdida) utilidad en venta de activos fijos	(\$ 3,896,281)	\$ 1,907,776
Reembolso de estudios clínicos	25,710,895	39,711,346
Siniestros recuperados	2,780,875	2,944,514
Actualización de impuestos recuperados	1,435,716	4,030,817
Servicios administrativos	59,198,868	39,527,701
Ingresos por maquila	15,784,185	19,670,213
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiaria	16,048,884	-
Cancelación de reservas	17,564,721	17,643,470
Otros ingresos	<u>549,806</u>	<u>864,510</u>
	<u>\$135,177,669</u>	<u>\$126,300,347</u>

NOTA 15 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los activos y pasivos en moneda extranjera estaban representados por diversas monedas, las cuales fueron convertidas a los tipos de cambio, según se indica a continuación:

<u>Moneda</u>	<u>Tipo de cambio</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Dólar americano	\$11.20	\$10.36
Franco suizo	9.05	7.49
Euro	14.12	10.87
Dólar canadiense	8.67	6.56
Marco alemán	14.12	5.56
Franco francés	<u>14.12</u>	<u>1.66</u>

	<u>2003</u>					
	<u>Dólar americano</u>	<u>Franco suizo</u>	<u>Euro</u>	<u>Dólar canadiense</u>	<u>Marco alemán</u>	<u>Franco francés</u>
Activo	\$ 2,439,686	\$ 36,458	\$ 7,737	\$ 8,912	\$ -	\$ -
Pasivo	<u>(3,512,374)</u>	<u>-</u>	<u>(15,563)</u>	<u>-</u>	<u>(125,234)</u>	<u>(266)</u>
Posición neta en moneda extranjera	<u>(\$ 1,072,688)</u>	<u>\$ 36,458</u>	<u>(\$ 7,826)</u>	<u>\$ 8,912</u>	<u>(\$ 125,234)</u>	<u>(\$ 266)</u>
Equivalente en moneda nacional	<u>(\$12,013,891)</u>	<u>\$ 330,091</u>	<u>(\$110,482)</u>	<u>\$77,308</u>	<u>(\$1,767,966)</u>	<u>(\$3,755)</u>

	<u>2002</u>					
	<u>Dólar americano</u>	<u>Franco suizo</u>	<u>Euro</u>	<u>Dólar canadiense</u>	<u>Marco alemán</u>	<u>Franco francés</u>
Activo	\$ 8,530,221	\$ 44,411,565	\$ 284,877	\$ -	\$14,643	\$25,459
Pasivo	<u>(4,940,925)</u>	<u>(11,364,086)</u>	<u>(3,000)</u>	<u>(7,282)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Posición neta en moneda extranjera	<u>\$ 3,589,296</u>	<u>\$ 33,047,479</u>	<u>\$ 281,877</u>	<u>(\$ 7,282)</u>	<u>\$14,643</u>	<u>\$25,459</u>
Equivalente en moneda nacional	<u>\$37,185,107</u>	<u>\$247,525,618</u>	<u>\$3,064,003</u>	<u>(\$47,770)</u>	<u>\$81,415</u>	<u>\$42,262</u>

Al 30 de enero de 2004, fecha de emisión de los estados financieros, la posición en moneda extranjera, sin auditar, es similar a la del 31 de diciembre de 2003 y los tipos de cambios son los siguientes:

<u>Moneda</u>	<u>Tipo de cambio</u>
Dólar americano	\$11.02
Franco suizo	8.74
Euro	13.68
Dólar canadiense	8.29
Marco alemán	13.68
Franco francés	<u>13.68</u>

Durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Compañía efectuó operaciones en moneda extranjera, siendo las más importantes las siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Dólares americanos</u>		<u>Francos suizos</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Compras de mercancía	\$47,121,022	\$6,981,539	\$73,514,055	\$161,726,261
Asistencia técnica pagada	5,358,791	-	6,965,332	20,633,569
Ventas de exportación	<u>3,618,616</u>	<u>4,366.873</u>	<u>-</u>	<u>8,559</u>

Forwards

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2003, la Compañía celebró varios contratos de forwards de cobertura cambiaria. Estas operaciones representaron una utilidad cambiaria en el ejercicio de \$2,997,875.

NOTA 16 - CONTINGENTES Y COMPROMISOS:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Compañía tiene las siguientes responsabilidades contingentes y compromisos:

- Se tiene registrada una provisión de \$100,000 para pago de cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de \$2,419,146 de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, dichas provisiones son suficientes para cubrir el adeudo al 31 de diciembre de 2002, considerando que la Compañía está bajo el esquema de autocorrección.
- Litigio fiscal contra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$250,000 por imposición de multas derivadas de cambios en fracción arancelaria, el cual esta reservado en un 80%.
- Diversos litigios laborales por \$5,124,629 los cuales también se encuentran reservados en un 80%.
- Las autoridades fiscales tienen derecho a revisar las declaraciones de impuestos presentadas por la Compañía, de lo cual pudieran derivarse eventuales reclamaciones por cuestiones de interpretación, que en todo caso son impugnables. El 23 de octubre de 2003, el Servicio de Administración Tributaria requirió a la Compañía los papeles de trabajo que soporten la deducibilidad de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) de 1998 pagada en 1999, así como de los anticipos a proveedores de 1999. La Compañía se encuentra en proceso de soportar la deducibilidad de estas partidas.
- Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía funge como aval de Novartis de México, S. A. de C. V. (Compañía tenedora), por un crédito simple que ésta última tiene con BBVA Bancomer, S. A. por \$753,000,000 más intereses ordinarios que se calculan a una tasa de interés variable equivalente al promedio aritmético de las tasas TIE que se publiquen para cada mes más 0.55 puntos porcentuales.
- Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía tiene en arrendamiento puro parte del equipo de cómputo, cuyo compromiso de rentas anuales se menciona a continuación:

	<u>Importe</u>
2004	\$12,574,549
2005	9,176,764
2006	4,655,036
2007	850,311
2008	<u>28,235</u>
	<u>\$27,284,895</u>

NOTA 17 - FUSIÓN CON NOVARTIS NUTRITION, S. A. DE C. V.:

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de septiembre de 2003, se acordó efectuar la fusión con cifras al 31 de diciembre de 2003, de Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. con Novartis Nutrition, S. A. de C. V. Al efectuarse la fusión subsistirá Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V. como fusionante y se extinguirá Novartis Nutrition, S. A. de C. V. como sociedad fusionada. La fusión surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2004.

Con motivo de la fusión, todo los activos y pasivos de Novartis Nutrition, S. A. de C. V. pasarán a Novartis Farmacéutica, S. A. de C. V., la que en su carácter de fusionante adquirirá todos los derechos y obligaciones de la compañía fusionada.

Los saldos de Novartis Nutrition, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2003 se resumen como sigue:

	<u>Importe</u>
Efectivo en caja y bancos	\$ 296,124
Cuotas por cobrar	424,563,287
Inventarios	74,285,106
Equipo - Neto	<u>5,799,401</u>
Total activo	<u>\$504,943,918</u>
Gastos acumulados por pagar	\$ 43,203,907
Cuentas por pagar a Gerber Holdings, S. A. de C. V.	<u>226,936,802</u>
Total pasivo	<u>270,140,709</u>
Capital social	4,542,805
Utilidades acumuladas	139,711,852
Utilidad del ejercicio	73,811,549
Insuficiencia en la actualización neta del capital contable	<u>16,737,003</u>
Total capital contable	<u>234,803,209</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$504,943,918</u>

NOTA 18 - INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

De conformidad con la Circular No. 49 de los PCGA, la Compañía debe presentar "Información financiera por Segmentos". A continuación se presenta la información más relevante:

La Compañía opera en los siguientes segmentos operativos:

FARMA: Medicamentos de patente que se dividen en las siguientes unidades de negocios: Maduros, Primarios, Oncológicos y Oftálmicos.

SANDOZ: Medicamentos genéricos intercambiables.

VISION: Medicamentos y productos para el cuidado de la vista.

La Compañía consideró varios factores en la determinación de los segmentos, de los cuales la principal medida financiera son las ventas netas, utilidad bruta y utilidad de operación.

A continuación se presenta la información por cada segmento operativo:

<u>31 de diciembre de 2003</u>	<u>FARMA</u>	<u>SANDOZ</u>	<u>VISION</u>	<u>Total</u>
Ventas netas	<u>\$2,258,097,285</u>	<u>\$650,005,469</u>	<u>\$98,617,580</u>	<u>\$3,006,720,334</u>
Utilidad bruta	<u>\$1,032,272,617</u>	<u>\$448,742,795</u>	<u>\$41,859,826</u>	<u>\$1,522,875,238</u>

Utilidad (pérdida) de operación	<u>(\$ 93,560,306)</u>	<u>(\$ 27,248,352)</u>	<u>(\$ 95,663)</u>	(\$ 120,904,321)
Costos, gastos e ingresos no asignados				<u>(218,139,450)</u>
Utilidad neta del año				<u>\$ 97,235,129</u>
<u>31 de diciembre de 2002</u>	<u>FARMA</u>	<u>SANDOZ</u>	<u>VISION</u>	<u>Total</u>
Ventas netas	<u>\$2,642,885,673</u>	<u>\$586,669,251</u>	<u>\$43,699,330</u>	<u>\$3,273,254,254</u>
Utilidad bruta	<u>\$1,400,896,682</u>	<u>\$407,994,884</u>	<u>\$23,196,168</u>	<u>\$1,832,087,734</u>
Utilidad (pérdida) de operación	<u>\$ 14,122,122</u>	<u>\$140,570,100</u>	<u>(\$12,109,688)</u>	\$ 142,582,534
Costos, gastos e ingresos no asignados				<u>9,748,956</u>
Utilidad neta del año				<u>\$ 132,833,578</u>

AERO-BOUTIQUES SERVICIOS, S.A. DE C.V.**AERO-BOUTIQUES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resoluciones unánimes adoptadas por los accionistas de Aero-Boutiques Servicios, S.A. de C.V. ("ABS") y de Aero-Boutiques de México, S.A. de C.V. ("ABM") el día 9 de noviembre de 2004, se acordó la fusión de ABM como sociedad fusionada y ABS como sociedad fusionante, aprobando así mismo los términos del convenio de fusión celebrado por dichas partes, mismo que fue suscrito el día 9 de diciembre de 2004, conforme a los siguientes acuerdos:

1. Las cifras con base en las cuales se acordó llevar al cabo la fusión corresponden a las consignadas en los balances generales de ABS y ABM, al 31 de diciembre de 2003, los cuales se publican junto con este aviso.
2. Como consecuencia de la fusión se aprobó un aumento en la parte variable del capital de ABS, al momento en que surta efectos la fusión, en la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), mismo que estará representado, en su momento, por 1,000 (mil) acciones Serie B, sin expresión de valor nominal.
3. Se aprobó, en caso de ser necesaria o conveniente, que al momento en que surta efectos la fusión acordada y con el fin de simplificar la estructura del capital de ABS, se reclasifiquen las acciones representativas del capital social de ABS, expidiendo, en su momento, los títulos que amparen el capital social resultante de la fusión y, en su caso, la reclasificación del capital anteriormente descrita, cancelando aquellos títulos que actualmente se encuentran en circulación.
4. Como consecuencia de la fusión, la totalidad de los activos y pasivos de ABM se transmitirá a ABS, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, ABS se subrogará en todos los derechos y obligaciones que ABM tenga frente a sus acreedores y deudores.
5. ABS y ABM convinieron que ABS pagará, por cuenta de ABM, todas y cada una de las deudas que esta última tiene frente a sus acreedores, para lo cual ABS se obligó a poner a disposición de dichos acreedores, en la caja de ABS, ubicada en Capitán Carlos León S/N Edificio C – Piso 2 Nueva Terminal Internacional del Aeropuerto de la Ciudad de México Colonia Peñón de los Baños 15620 México, Distrito Federal, y durante un plazo de 90 (noventa) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, los montos correspondientes a dichos adeudos.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ABS y ABM convienen en que la fusión surtirá efectos el último minuto del día 31 de diciembre de 2004.

México, D.F., 13 de diciembre de 2004
C.P. Luz María Gutiérrez Villavicencio
Apoderado
(Firma)

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
EN PESOS**

CONCEPTO	Aero-Boutiques de México, S.A. de C.V.	Aero-Boutiques Servicios, S.A. de C.V.
Caja y bancos	457,038	542,175
Clientes	-	
Compañías afiliadas	186,661,535	148,941,791
Inventarios		
Deudores diversos	2,449,910	1,168,043
Activo fijo, neto	157,386	39,271
Crédito mercantil		
Inversión en subsidiarias		
Otros activos	4,353,828	4,107,508
ACTIVO TOTAL	194,079,697	154,798,788
		-154,798,788
Préstamos bancarios		
Proveedores		
Compañías afiliadas	-138,299,841	-123,086,908
Otros pasivos a corto plazo	-17,588,486	-11,274,130
Pasivo a largo plazo	-1,650,206	-2,800,477
PASIVO TOTAL	-157,538,533	-137,161,515
Capital contribuido	-1,821	-56,248
Utilidades acumuladas	-15,034,425	-66,927,450
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-19,266,119	18,968,077
Resultado del ejercicio otros	-2,238,799	-1,371,355
		31,749,703
CAPITAL CONTABLE	-36,541,164	-17,637,273
PASIVO + CAPITAL	-194,079,697	-154,798,788

OPERADORA AERO-BOUTIQUES, S.A. DE C.V.**OPERADORA DEOR, S.A. DE C.V.****DUT E COM, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resoluciones unánimes adoptadas por los accionistas de Operadora Aero-Boutiques, S.A. de C.V. ("Operadora AB"), de Operadora Deor, S.A. de C.V. ("Operadora Deor") y de Dut E Com, S.A. de C.V. ("Dut E Com") el día 9 de septiembre de 2004, se acordó la fusión de Operadora AB, como sociedad fusionante, y Operadora Deor y Dut E Com, como sociedades fusionadas, aprobando así mismo los términos del convenio de fusión celebrado por dichas partes, mismo que fue suscrito el día 9 de noviembre de 2004, conforme a los siguientes acuerdos:

1. Las cifras con base en las cuales se acordó llevar al cabo la fusión corresponden a las consignadas en los balances generales de Operadora AB, Operadora Deor y Dut E Com, al 31 de diciembre de 2003, los cuales se publican junto con este aviso.

2. Como consecuencia de la fusión se aprobó un aumento en la parte variable del capital de Operadora AB, al momento en que surta efectos la fusión, en la cantidad de \$8,233,338.00 (ocho millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), mismo que será representado, en su momento, mediante la emisión de 8,233,338 (ocho millones doscientos treinta y tres mil trescientas treinta y ocho) acciones Clase II, sin expresión de valor nominal.

3. Se aprobó, en caso de ser necesaria o conveniente, que al momento en que surta efectos la fusión acordada y con el fin de simplificar la estructura del capital de ABS, se reclasifiquen las acciones representativas del capital social de ABS, expidiendo, en su momento, los títulos que amparen el capital social resultante de la fusión y, en su caso, la reclasificación del capital anteriormente descrita, cancelando aquellos títulos que actualmente se encuentran en circulación.

4. Como consecuencia de la fusión, la totalidad de los activos y pasivos de Operadora Deor y Dut E Com se transmitirá a Operadora AB, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Operadora AB se subrogará en todos los derechos y obligaciones que Operadora Deor y Dut E Com tengan frente acreedores y deudores.

5. Operadora AB, Operadora Deor y Dut E Com convinieron que Operadora AB pagará, por cuenta de Operadora Deor y de Dut E Com, todas y cada una de las deudas que esta última tiene frente a sus acreedores, para lo cual Operadora AB se obligó a poner a disposición de dichos acreedores, en la caja de Operadora AB, ubicada en Capitán Carlos León S/N Edificio C – Piso 2 Nueva Terminal Internacional del Aeropuerto de la Ciudad de México Colonia Peñón de los Baños 15620 México, Distrito Federal, y durante un plazo de 90 (noventa) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, los montos correspondientes a dichos adeudos.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Operadora AB, Operadora Deor y Dut E Com convienen en que la fusión surtirá efectos el último minuto del día 31 de diciembre de 2004.

México, D.F., 13 de diciembre de 2004
C.P. Luz María Gutiérrez Villavicencio
Apoderado
(Firma)

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
EN PESOS**

CONCEPTO	Dut E Com, S.A. de C.V.	Operadora Aero- Boutiques, S.A. de C.V.	Operadora Deor, S.A. de C.V.
Caja y bancos	50,000	87,818,557	8,783,555
Clientes		2,995,233	3,737,840
Compañías afiliadas	1,153,226	131,787,948	187,841,193
Inventarios		169,802,244	37,771,618
Deudores diversos		43,233,028	268,545
Activo fijo, neto	181,948	102,622,342	29,312,243
Crédito mercantil		45,297,521	
Inversión en subsidiarias			
Otros activos	1,574,777	98,173,779	66,028,522
ACTIVO TOTAL	2,959,951	681,730,652	333,743,516
		-681,730,652	333,743,516
Préstamos bancarios		-	
Proveedores		-93,526,773	12,490,071
Compañías afiliadas	-1,375,081	-271,932,157	244,347,289
Otros pasivos a corto plazo	-250,179	-41,060,139	26,986,473
Pasivo a largo plazo	-	-82,411,472	12,256,920
PASIVO TOTAL	-1,625,260	-488,930,541	296,080,753
			296,080,753
Capital contribuido	-1,361,656	-65,823,185	-7,858,156
Utilidades acumuladas	-35,236	-318,004,927	13,224
Resultado por tenencia de activos no monetarios		125,070,414	2,930,225
Resultado del ejercicio	62,201	-40,284,905	13,240,207
otros		106,242,492	-45,988,263
CAPITAL CONTABLE	-1,334,691	-192,800,111	-37,662,763
PASIVO + CAPITAL	-2,959,951	-681,730,652	-333,743,516

PRADA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha **10 de diciembre del año 2004**, **“PRADA”, S.A. DE C.V.**, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada **“PUNTO 99” S.A. DE C.V.**, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los bienes y conceptos que se transmiten a las sociedades escindidas fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de noviembre del año 2004, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponden, tendrá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los proveedores y acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.

En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que bastará con inscribir la Asamblea ante el Registro Público de Comercio, como quedó precisado en el párrafo anterior.

5. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.
6. Los accionistas conservarán en la sociedad escindida inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.
7. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
8. Que en su momento le serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en la sociedad escindida.
9. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 13 de diciembre de 2004.

(Firma)

C.P. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA GIL
Delegado de la Asamblea de Accionistas

Empaques Sewell, S.A. de C.V.)**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de Mayo de 2004, se acordó una reducción del capital mediante el reembolso del accionista Constar Holding de México, S.A. de C.V., la cantidad de \$47,617,120.98 (cuarenta y siete millones seiscientos diecisiete mil ciento veinte pesos, 98/100 Moneda Nacional), a valor contable equivalente a 10,000 acciones, de la parte mínima fija y 11'595,757 acciones, en su parte variable sin expresión de valor nominal y como resultado de los acuerdos tomados en la asamblea, el capital mínimo fijo de Servicios Administrativos Sewell, S.A. de C.V., quedó en la cantidad de \$30,304.00 (Treinta mil trescientos cuatro pesos, Moneda Nacional.)

México Distrito Federal a 06 de Diciembre de 2004

(Firma)

**ROSALINDA DURAN GARCIA
DELEGADA ESPECIAL**

**Servicios Administrativos Sewell, S.A. de C.V.
(Empaques Constar, S.A. de C.V.)****AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de Mayo de 2004, se acordó una reducción del capital mínimo fijo mediante el reembolso del accionista Constar Holding de México, S.A. de C.V. la cantidad de \$77.034.24 (setenta y siete mil treinta y cuatro pesos, 24/100 Moneda Nacional), a valor contable equivalente a 16,500 acciones, sin expresión de valor nominal y como resultado de los acuerdos tomados en la asamblea, el capital mínimo fijo de Servicios Administrativos Sewell, S.A. de C.V., quedó en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos, Moneda Nacional.)

México Distrito Federal a 06 de Diciembre de 2004

(Firma)

**ROSALINDA DURAN GARCIA
DELEGADA ESPECIAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)